

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ACUERDO DE DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TURISMO Y ECONOMÍA AZUL, DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON EL IFP MARÍTIMO PESQUERO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA), CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – “NEXT GENERATION EU”.

ANTECEDENTES DE HECHO.

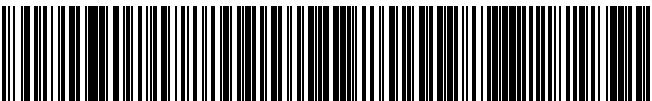

- I. Mediante Orden nº 266, de fecha de 29 de diciembre de 2023, de la Consejera de Turismo y Empleo, se concede una aportación dineraria a Hoteles Escuela de Canarias, S.A. para la ejecución de la Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”, integrada en el Plan Territorial de Canarias, en la convocatoria extraordinaria 2022, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- II. En el marco de la Actuación de Cohesión en Destino 7 “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul” HECANSA, en su compromiso de aumentar las competencias técnicas para aprovechar la oportunidad de especialización tanto en la economía azul como en el turismo que se base en ella, tiene presente que las personas que conforman sectores con tanto arraigo en Canarias como la hostelería, el turismo y la pesca, deben tener la oportunidad de cualificarse y/o reciclarse.
- III. Por esta causa, HECANSA pone en marcha el “Programa de Formación en Turismo y Economía Azul”, dirigido a aumentar la capacitación de profesionales del sector de la hostelería y de las actividades pesqueras, y abre convocatoria pública, aprobada por Acuerdo de la Consejera, de fecha de 29 de septiembre de 2024, para la selección de las personas participantes en dicho programa.
- IV. Finalizado el plazo para la recepción de solicitudes, en fecha de 24 de octubre de 2024, se constata que se han formalizado un total de quince (15) solicitudes de participación y que, de estas, una vez completado el procedimiento de selección, únicamente nueve (9) cumplen con los requisitos generales y específicos de participación fijados en las bases de la convocatoria.

Posteriormente, y una vez completado el procedimiento de selección, se han recibido peticiones de participación en el programa, que no ha sido posible atender por encontrarse fuera de plazo.

CONSIDERACIONES

- i. Considerando que este programa formativo, financiado con Fondos Europeos, tiene como objetivo la mejora de la cualificación y, por tanto, de las oportunidades de la economía azul y la empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión social, su propósito no puede ser otro que tratar de alcanzar el mayor número de personas destinatarias para contribuir, a través de esta formación, a la mejora de sus condiciones personales y profesionales.
- ii. Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden HFP/1031/2021, las personas responsables y gestoras de los proyectos financiados con proyectos europeos deberán asumir el desarrollo de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos, en el marco de recursos y costes estimados para el adecuado desarrollo de la actividad.
- iii. Considerando que, conforme a los principios de eficiencia y de racionalización, que han de regir en la gestión de los recursos públicos, HECANSA ha previsto en quince (15) el número de personas participantes este proyecto formativo, y necesaria la configuración de una lista de reserva, integrada por, al menos, cinco (5) personas, como garantía de cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en la Orden de concesión de la aportación dineraria mencionada.
- iv. Considerando el informe emitido por los técnicos del Servicio Jurídico, de fecha de 29 de noviembre del corriente, por el que se propone el desistimiento de la presente Convocatoria, en base a los siguientes:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 02/12/2024 a las 08:22:22
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NDKRSXFKCFFWMQHQJPAHWQKML0000042261	 
Este documento ha sido descargado el 02-12-2024 09:35:12	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 2 de La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que regula el procedimiento de seguimiento del logro de los hitos y objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o las líneas de acción, relativo a los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. El art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas expone que:

- 1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.*
- 2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos citados, y las condiciones y plazos de ejecución del proyecto establecidos en la Orden nº 266/2024, la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias S.A., según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial n.º 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Primero. Aprobar el desistimiento en el procedimiento convocado para la selección de participantes en el Programa Formativo en Turismo y Economía Azul, por razón de interés público y las expuestas anteriormente.

Segundo. – Proceder a la publicación en la página web habilitada al efecto www.turismoyeconomiaazul.com el presente Acuerdo de Desistimiento.

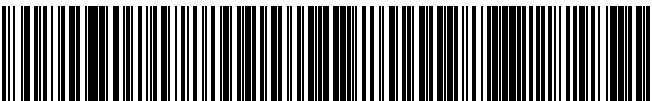

Tercero.- Iniciar de manera inmediata los trámites para la publicación de una nueva convocatoria para la selección de participantes en el Programa Formativo en Turismo y Economía Azul, facilitándose la inscripción a las personas que han reunido los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria objeto del presente desistimiento.

Cuarto.- Proceder a notificar a las personas seleccionadas, entidades colaboradoras y personas interesadas el presente Acuerdo de Desistimiento y la publicación de la nueva convocatoria de selección de participantes en el Programa Formativo en Turismo y Economía Azul.

Régimen de recursos: Contra el presente acto cabe recurso, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias, documento fichado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 02/12/2024 a las 08:22:22
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NDKRSXFKCFFWMQHQPJAHWQKMAL0000042261	 
Este documento ha sido descargado el 02-12-2024 09:35:12	